

DECRETO Nº 510
D.E.M.

MODIFICANDO DECRETO Nº 361/2025 D.E.M.

Victoria (Entre Ríos), **24 JUL 2025**

VISTO:

El Decreto Nº 361/25 D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto referenciado se dispuso la contratación de diferentes talleristas relacionados al Arte del Carnaval;

Que a fs. 07 del Expediente Municipal Nº 3459/2025 desde la Dirección de Cultura se informa que en tercer párrafo del considerando y en el artículo 1º del Decreto mencionado precedentemente, se advierte un error en lo referente al monto consignado a percibir por el tallerista Pablo Benítez y además que se omitió informar desde esa área la forma de pago de los viáticos a cobrar por el mismo;

Que, en virtud de lo expresado, corresponde subsanar dicha el error y omisión;

Que en mérito de las atribuciones referidas por el art. 107º inc. n) y u) de la Ley Provincial referida al Régimen Municipal Nº 10.027 y su modificatoria Ley Nº 10.082, habrá de dictarse el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el ARTÍCULO 1º del Decreto Nº 361/25 D.E.M., en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1º: AUTORIZAR** en el ámbito de la Municipalidad de Victoria, la contratación de los siguientes talleristas, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta en los considerandos: **Proyecto "Carnaval Galvanizado"**, taller de herrería fina con alambre galvanizado para la confección de vestuarios y elementos de carnaval, tallerista que estará al frente: **Benítez, Pablo Nicolás**, DNI: 36.318.425, CUIT:20-36318425-2, Dirección: España 373 de la ciudad de Gualaguaychú, tiempo de duración: 7 meses (10 módulos de 2.30hs cada uno), 3 meses con 2 encuentros (módulos del 1 al 6) Pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000) x mes, 4 meses con 1 encuentro (módulos del 7 al 10) Pesos trescientos mil (\$300.000) x mes, viáticos: Pesos cuatrocientos mil (\$400.000) a percibir de la siguiente forma: siete (7) pagos iguales de Pesos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con 86/00 (\$57.142,86) que deberán realizarse conjuntamente con el pago de la factura correspondiente a cada mes, costo total del curso: pesos dos millones novecientos cincuenta (\$2.950.000), lugar de desarrollo del taller: Salón del CIC, fechas: 7 y 21 de junio, 12 y 26 de Julio, 2 y 30 de Agosto, 27 de Septiembre, 11 de Octubre, 8 de Noviembre y 6 de diciembre, todos del año 2025, horarios: de 14:00hs a 16:30hs, cupo: limitado hasta 20 personas. 2) **Proyecto: "Clínica, Taller, Percusión, Samba, Batucadas y derivados"** específicamente a expresiones del carnaval, tallerista: **Andrada, Mauro David**, DNI:

28.349.890, CUIT: 20-28349890-6, dirección: Francisco Solana López N° 1652 de la ciudad de Gualeguaychú, tiempo de duración: 4 encuentros o jornadas de 2 hs. (junio, agosto, octubre y diciembre), valor: \$260.000 por encuentro (viático incluido), fechas: 28 de Junio, 9 de Agosto, 4 de Octubre y 6 de Diciembre, todos del año en curso, lugar: "Playón de la vieja Estación", cupo: limitado hasta 30 personas; **3) Proyecto: "Carnaval 2026 armado de proyectos"**, tallerista: **Berenice Canet**, DNI: 26.344.200, CUIT: 27-26344200-3, dirección: calle Reggiardo S/N Quinto Cuartel de esta ciudad, tiempo de duración: de junio a agosto (3 meses), fechas: 7 y 14 de Junio, 5 y 19 de Julio, 9 y 23 de Agosto, todos del corriente año, horarios: de 10hs. a 13hs., Valor: \$160.000 x mes Total \$480.000, lugar: SUM del Cine Teatro Victoria".

ARTICULO 2º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la modificación a la que refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Pase a las Secretarías que asisten al D.E.M., Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese, y Oportunamente Archívese.

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria